

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0441-2026

Arequipa, 09 de setiembre de 2026.

VISTO el acuerdo de Consejo Universitario adoptado en su sesión extraordinaria del 07 de setiembre de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme al numeral 59.1 del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el numeral 151.1 del Artículo 151° del Estatuto Universitario: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.1 Aprobar (...) los instrumentos de planeamiento de la universidad (...)".*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, dentro de este contexto, se emitió la **Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023**, de fecha 01 de setiembre de 2023, que, entre otros, resolvió conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico.

Que, se emitió la **Resolución de Consejo Universitario N° 0518-2023**, de fecha 03 de noviembre de 2023, que, entre otros, resolvió precisar la conformación del Equipo Técnico del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA, aprobada según el segundo punto resolutivo de la Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023 del 01 de setiembre de 2023.

Que, posteriormente, se emitió la **Resolución de Consejo Universitario N° 0080-2024**, de fecha 23 de febrero de 2024, que resolvió reconstituir la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargada de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico, conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0400-2023 del 01 de setiembre de 2023 y precisada en el extremo que conforma el Equipo Técnico del proceso de planeamiento estratégico de la UNSA.

Que, posteriormente, se emitió la **Resolución de Consejo Universitario N° 0264-2024**, de fecha 21 de junio de 2024, que resolvió reconstituir la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico del proceso de planeamiento estratégico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD del 14 de marzo de 2024, se resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN".

Que, asimismo, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD del 13 de junio de 2024, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual actualiza los lineamientos para la elaboración de los planes estratégicos y operativos institucionales (PEI y POI) para entidades públicas y gobiernos locales, con el objetivo de alinear sus objetivos institucionales a la visión de desarrollo sostenible del Perú hacia el 2050. Además, entre sus modificaciones dispuso la modificación de la "Comisión de Planeamiento Estratégico" a "GRUPO DE TRABAJO", con la participación de funcionarios de Alta Dirección y otros responsables según la estructura organizacional.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0551-2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, dentro de este contexto, a través de la **Resolución de Consejo Universitario N° 0503-2024**, de fecha 05 de noviembre de 2024, se conformó el grupo de trabajo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargado de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico; no obstante, dicho grupo fue reconfirmado a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0049-2026 del 05 de febrero de 2026, conforme al siguiente detalle:

Presidente:

– Titular de la Entidad: Dr. Hugo José Rojas Flores.

Miembros:

– Vicerrector Académico: Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz.

– Vicerrector de Investigación: Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo.

– Decano representante del área académica de Ingenierías: Dr. Paul Vicente Tanco Fernández, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.

– Decano representante del área académica de Ciencias Sociales: Dr. Edwin Víctor Béjar Zea, Decano de la Facultad de Economía.

– Decano representante del área académica de Biomédicas: Mg. Jorge Andrés Ballón Echegaray, Decano de la Facultad de Medicina.

– Director General de Administración: Mag. Christian Raúl Zapata Manrique.

– Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización: CPC. Diana Rodríguez Barrios

Que, sin embargo, producto del proceso electoral, "Elecciones para Rector y Vicerrectores, periodo 2026-2031 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa", se eligieron a las siguientes nuevas autoridades:

- Dr. Richar Alberto Paredes Orue – Rector
- Dr. Vladimir Alfonso Rosas Meneses – Vicerrector Académico
- Dr. Bernardo Ramon Dante de la Gala Velasquez – Vicerrector de Investigación

Que, en consecuencia, el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del **07 de setiembre de 2026**, acordó por unanimidad: **1) Reconfirmar el GRUPO DE TRABAJO** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargado de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico, conformado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0503-2024 del 05 de noviembre de 2024, y reconfirmado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0049-2026 del 05 de febrero de 2026, reemplazando



RCU. N° 0441-2026

09/09/2026

a las actuales autoridades (Rector y Vicerrectores, periodo 2026-2031), debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

Presidente:

- Titular de la Entidad: Dr. Richar Alberto Paredes Orue.

Miembros:

- Vicerrector Académico: Dr. Vladimir Alfonso Rosas Meneses.
- Vicerrector de Investigación: Dr. Bernardo Ramon Dante de la Gala Velasquez.
- Decano representante del área académica de Ingenierías: Dr. Paul Vicente Tanco Fernández, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
- Decano representante del área académica de Ciencias Sociales: Dr. Edwin Víctor Béjar Zea, Decano de la Facultad de Economía.
- Decano representante del área académica de Biomédicas: Mg. Jorge Andrés Ballón Echegaray, Decano de la Facultad de Medicina.
- Director (a) General de Administración.
- Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

2) Disponer que la resolución a emitirse forme parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0049-2026, de fecha 05 de febrero de 2026, manteniéndose subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

3) Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

1. **RECONFORMAR** el **GRUPO DE TRABAJO** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargado de coordinar, guiar y acompañar el proceso de planeamiento estratégico, conformado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0503-2024 del 05 de noviembre de 2024, y reconformado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0049-2026 del 05 de febrero de 2026, reemplazando a las actuales autoridades (Rector y Vicerrectores, periodo 2026-2031), debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

Presidente:

- Titular de la Entidad: Dr. Richar Alberto Paredes Orue.

Miembros:

- Vicerrector Académico: Dr. Vladimir Alfonso Rosas Meneses.
- Vicerrector de Investigación: Dr. Bernardo Ramon Dante de la Gala Velasquez.
- Decano representante del área académica de Ingenierías: Dr. Paul Vicente Tanco Fernández, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios.
- Decano representante del área académica de Ciencias Sociales: Dr. Edwin Víctor Béjar Zea, Decano de la Facultad de Economía.
- Decano representante del área académica de Biomédicas: Mg. Jorge Andrés Ballón Echegaray, Decano de la Facultad de Medicina.
- Director (a) General de Administración.
- Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

2. **DISPONER** que la presente resolución, forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0049-2026, de fecha 05 de febrero de 2026, manteniéndose subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

3. **DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad y Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


M. Sc. RICHARD SANTOS HUAMAN FLORES
SECRETARIO GENERAL




DR. RICHAR ALBERTO PAREDES ORUE
RECTOR



C.c.: VRA, VRI, Facultades, Dependencias Administrativas, FIPS, FEC, FM, DIGA, URH, URH-SUER, OPPM, UPLA, OGC, OTI, OAJ, OCII, Miembros del Grupo de Trabajo, Miembros del Equipo Técnico, ARCHIVO.
/ejps